



DECRETO LOCAL NO. 002
(05 DE MARZO DE 2025)

"POR MEDIO DEL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DOS "HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 348 de la Constitución Política, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 de 2016, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y otras normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 establece:

"Artículo 48. Reuniones. Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, dentro del primer periodo de sesiones, la JAL inició sesiones ordinarias el 02 de enero de 2025, y finalizaron el 22 de febrero de 2025, y el próximo periodo de sesiones ordinarias inicia el 01 de mayo de 2025, por lo que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias para continuar con la agenda edilicia con unos temas de interés general para la Localidad, durante el periodo comprendido entre el 05 de marzo y el 20 de marzo de 2025.

Que el artículo 61 de la Ley 1617 de 2013 establece:

"Artículo 61. Naturaleza. En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde local. Con cargo a los Fondos de Desarrollo

*Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, **las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones Plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Que mediante Decreto Local 001 de 2025, y posterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 324 de febrero 05 de 2025, se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local 'Rodrigo de Bastidas' para la vigencia 2025, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para convocar a sesiones extraordinarias a los Ediles de la Junta Administradora Local de la Localidad Dos Histórica Rodrigo de Bastidas del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,





DECRETO LOCAL NO. 002

(05 DE MARZO DE 2025)

"POR MEDIO DEL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

DECRETA:

PRIMERO: Convóquese a la Junta Administradora Local de la Localidad Dos Histórica Rodrigo de Bastidas, del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a quince (15) sesiones extraordinarias dentro del primer periodo de sesiones del año 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mes de marzo: quince (15) sesiones, iniciadas a partir del 05 de marzo, hasta 20 marzo de 2025.

PARÁGRAFO: En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

SEGUNDO: Dentro de estas sesiones extras, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL se remitirá a tratar **EXCLUSIVAMENTE** los siguientes temas:

- Efectos económicos, ambientales, y de convivencia, de la temporada de carnavales, y su impacto dentro de la Localidad Dos Histórica Rodrigo De Bastidas.
- Estudio, debate, y votación del proyecto de acuerdo local 002 del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA EL DECRETO LOCAL 001 DEL 2025".

PARAGRAFO: La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DOS "HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS", presentará un informe por cada uno de los temas para lo cual fueron convocados.

TERCERO: El presente Decreto Local, rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los cinco (05) días del mes de MARZO del 2025.

Atentamente;

EDUARDO JARAMILLO NOGUERA
Alcalde Local Dos, Histórica Rodrigo de Batidas.
Santa Marta – Magdalena

Proyecto: Juan Camilo Rodríguez Joliani

